

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2022-964** **Consejería de Sanidad**
Resolución de 15 de febrero de 2022, por la que se aprueba la trigésima novena modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 223

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2022-869** **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Resolución de 10 de febrero de 2022, por la que se modifica la Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria. Pág. 230

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2022-969** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Resolución de fecha 15 de febrero de 2022, por la que se concede a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales beneficiarios de las subvenciones reguladas mediante Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, la prórroga de tres meses del plazo establecido referido a la adjudicación de cada contrato de obras. Pág. 234

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-964 *Resolución de 15 de febrero de 2022, por la que se aprueba la trigésima novena modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha de 11 de mayo de 2021 se dictó la Resolución por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de nº 34 de 11 de mayo de 2021). La propia exposición de motivos de la Resolución advertía que la misma nacía "con una filosofía de prudencia y con vocación de actualizarse en función de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria".

En este sentido, la presente Resolución procede a actualizar la regulación del uso de mascarillas en los eventos y actividades multitudinarias en los términos establecidos en el reciente Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, en los eventuales reales decretos que pueda dictar el Gobierno en virtud de la habilitación normativa contenida en la Disposición final séptima de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por otra parte, la Resolución modifica el Anexo de la Resolución de 11 de mayo de 2021 a la vista de la actualización de la evaluación epidemiológica realizada por la Dirección General de Salud Pública en el informe de 15 de febrero de 2022, con arreglo a la sexta adenda del "Documento de Criterios Técnicos de Evaluación Epidemiológica Territorializada" (DOCRITER) aprobada por dicha Dirección General con fecha 9 de diciembre de 2021, para adaptarlo a los "Indicadores para la valoración de riesgo y niveles de Alerta de transmisión de COVID-19" actualizados por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con fecha 29 de noviembre de 2021.

En su virtud, concurriendo razones sanitarias de urgencia y necesidad, al amparo del artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, del artículo 54.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y del artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública y de conformidad con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución del consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria

1.- Se modifica el apartado 81.3 que pasa a tener la siguiente redacción:

"81.3 Resultará obligatoria la utilización de mascarilla en los términos previstos en el apartado 2 de la presente Resolución. Se reforzará la vigilancia del cumplimiento de la obligatoriedad del uso de mascarilla durante la permanencia en el evento, incluida el área de aseos, así como los momentos de entrada y salida del mismo en los que se comprometa la distancia de seguridad."

CVE-2022-964

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

2.- Se modifica el Anexo que pasa a tener la siguiente redacción:

ANEXO. CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS SEGÚN EL NIVEL DE ALERTA

Municipios de más de 5.000 habitantes:

MUNICIPIO	NIVEL
Santander	2
Torrelavega	2
Castro-Urdiales	2
Camargo	2
Piélagos	2
Astillero (El)	2
Santa Cruz de Bezana	2
Laredo	2
Santoña	2
Corrales de Buelna (Los)	2
Santa María de Cayón	2
Reinosa	2
Suances	2
Colindres	2
Reocín	2
Cabezón de la Sal	2
Medio Cudeyo	2
Polanco	2
Cartes	2
Entrambasaguas	2
Marina de Cudeyo	2

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Municipios de menos de 5.000 habitantes:

MUNICIPIO	NIVEL
Miengo	2
Ribamontán al Mar	2
Bárcena de Cicero	2
Ampuero	2
Santillana del Mar	2
San Vicente de la Barquera	2
Villaescusa	2
Campoo de Enmedio	2
Castañeda	1
Ramales de la Victoria	1
Puente Viesgo	2
Val de San Vicente	2
Voto	2
Noja	2
Liérganes	2
Alfoz de Lloredo	2
San Felices de Buelna	2
Guriezo	1
Ribamontán al Monte	2

CVE-2022-964

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

MUNICIPIO	NIVEL
Valdáliga	2
Penagos	1
Comillas	2
Arnuero	2
Mazcuerras	2
Meruelo	2
Corvera de Toranzo	2
Bareyo	1
Limpias	2
Selaya	1
Argoños	2
Arenas de Iguña	1
Santiurde de Toranzo	1
Villacarriedo	2
Riotuerto	1
Hermandad de Campoo De Suso	1
Hazas de Cesto	1
Molledo	1
Potes	2

CVE-2022-964

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

MUNICIPIO	NIVEL
Cillorigo de Liébana	1
Liendo	1
Soba	1
Solórzano	1
Rionansa	1
Ruente	1
Villafufre	1
Cabuérniga	1
Rasines	1
Valderredible	1
Valdeolea	1
Camaleño	1
Udías	2
Ruesga	1
Escalante	1
Vega de Pas	1
Ruiloba	1
Vega de Liébana	1
Bárcena de Pie De Concha	1

CVE-2022-964

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

MUNICIPIO	NIVEL
Campoo de Yuso	1
Cabezón de Liébana	1
Luena	1
Herrerías	1
Cieza	1
Saro	1
San Pedro del Romeral	1
Arredondo	2
Tojos (Los)	1
Miera	1
San Roque de Riomiera	1
Valdeprado del Río	1
Peñarrubia	1
Pesaguero	1
Valle de Villaverde	1
Anievas	1
Lamasón	1
Santiurde de Reinoso	1
Rozas de Valdearroyo (Las)	1

CVE-2022-964

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

MUNICIPIO	NIVEL
Polaciones	1
San Miguel de Aguayo	1
Tudanca	1
Pesquera	1
Tresviso	1

Segundo. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a las 00:00 horas del día 16 de febrero de 2022.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2022.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2022/964](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2022-869 *Resolución de 10 de febrero de 2022, por la que se modifica la Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.*

Mediante Resolución de 27 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

En dicha Resolución se incluye, como Anexo I, un listado con los centros en los que se convoca el proceso de selección de directores, siendo necesario incorporar, por causas sobrevenidas a la publicación del mismo, un centro más a dicho listado. Debido a ello, y con el fin de que todas las candidaturas estén en igualdad de condiciones, se debe ampliar el plazo para la presentación de documentación solicitada.

Por ello, en uso de la habilitación normativa conferida por la Disposición final primera de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero,

RESUELVO

Artículo único. Modificación de la Resolución de 27 de enero de 2022 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

Primero. Se añade el CEIP El Pedregal, de Castro Urdiales, al Anexo I.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero. Se corrige la información sobre política de protección de datos del Anexo III.

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Cuarto. Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2022.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS EN LOS QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTORES

(Resolución de 27 de enero de 2022)

Nº	CENTRO Y MUNICIPIO
1	CEE PARAYAS - CAMARGO
2	CEIP ANTONIO MENDOZA - SANTANDER
3	CEIP ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ - CABEZÓN DE LA SAL
4	CEIP BENEDICTO RUIZ - BAREYO
5	CEIP BUENAVENTURA GONZÁLEZ - SANTA CRUZ DE BEZANA
6	CEIP CABO MAYOR - SANTANDER
7	CEIP CANTABRIA - REOCÍN
8	CEIP CASIMIRO SÁINZ - CAMPOO DE ENMEDIO
9	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL - POTES
10	CEIP CUEVAS DEL CASTILLO - PUENTE VIESGO
11	CEIP DE PALACIO - NOJA
12	CEIP DIONISIO GARCIA BARREDO - SANTANDER
13	CEIP DOBRA - TORRELAVEGA
14	CEIP EL PEDREGAL-CASTRO URDIALES
15	CEIP FLAVIO SAN ROMÁN - BÁRCENA DE CICERO
16	CEIP FUENTE DE LA SALUD - SANTANDER
17	CEIP GERARDO DIEGO - CORRALES DE BUELNA (LOS)
18	CEIP JERÓNIMO PÉREZ SAINZ DE LA MAZA - SOBA
19	CEIP JESÚS CANCIO - SANTANDER
20	CEIP JOSÉ LUIS HIDALGO - TORRELAVEGA
21	CEIP JOSÉ MARÍA PEREDA - CORRALES DE BUELNA (LOS)
22	CEIP JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ - ASTILLERO (EL)
23	CEIP LOS PUENTES - COLINDRES
24	CEIP MANUEL LLANO - CABUÉRNIGA
25	CEIP MANUEL LLANO - SANTANDER
26	CEIP MARQUÉS DE VALDECILLA - MEDIO CUDEYO
27	CEIP MENÉNDEZ PELAYO - SANTANDER
28	CEIP MIÉS DE VEGA - TORRELAVEGA
29	CEIP PABLO PICASSO - LAREDO
30	CEIP PEDRO DEL HOYO - COLINDRES
31	CEIP PORTUS BLENDIUM - SUANCES
32	CEIP RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL - TORRELAVEGA
33	CEIP RAMÓN PELAYO - SANTANDER
34	CEIP RAMÓN Y CAJAL - ASTILLERO (EL)
35	CEIP SAN PEDRO APÓSTOL - ARNUERO
36	CEIP SARDINERO - SANTANDER
37	CEIP VALLE DE REOCÍN - REOCÍN
38	CEIP VILLA DEL MAR - LAREDO
39	CEIP VIRGEN DE LA VELILLA - VALDERREDIBLE
40	CEIP VITAL ALSAR - SANTANDER
41	CEO PRÍNCIPE DE ASTURIAS - RAMALES DE LA VICTORIA

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Nº	CENTRO Y MUNICIPIO
42	CEPA DE CAMARGO - CAMARGO
43	CEPA DE CASTRO URDIALES – CASTRO URDIALES
44	CEPA DE EL ASTILLERO - ASTILLERO (EL)
45	CEPA DE REINOSA - REINOSA
46	CEPrim. LOS TORREONES - CARTES
47	CRA LIÉBANA Y PEÑARUBIA - CAMALEÑO
48	CRA PEÑA CABARGA - MEDIO CUDEYO
49	IES ATAÚLFO ARGENTA – CASTRO URDIALES
50	IES BERNARDINO DE ESCALANTE - LAREDO
51	IES CANTABRIA - SANTANDER
52	IES EL ALISAL - SANTANDER
53	IES EL ASTILLERO - ASTILLERO (EL)
54	IES JOSÉ DEL CAMPO - AMPUERO
55	IES JOSÉ HIERRO - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
56	IES MIGUEL HERRERO PEREDA - TORRELAVEGA
57	IES RÍA DEL CARMEN - CAMARGO
58	IES SAN MIGUEL DE MERUELO - MERUELO
59	IES SANTA CRUZ - CASTAÑEDA
60	IES VALLE DE CAMARGO - CAMARGO

INCORPORACIÓN AL ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

<p>En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:</p>	
Tratamiento	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES: Gestión de las solicitudes de participación en concurso de méritos para la provisión de puestos de Director en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria en el año 2022.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. C/ Vargas 53, 7ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de datos de centros docentes. C/ Vargas nº53, 7ª planta, 39010, Santander. Correo electrónico: dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE: expediente personal, nombramientos y ceses y situaciones administrativa. Los datos personales proporcionados son necesarios para la solicitud de participación en el concurso de méritos convocado por Resolución de 27 de enero de 2022.
Destinatarios	Registro central de personal.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/web/educantabria/proteccion-datos

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2022-969 *Resolución de fecha 15 de febrero de 2022, por la que se concede a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales beneficiarios de las subvenciones reguladas mediante Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, la prórroga de tres meses del plazo establecido referido a la adjudicación de cada contrato de obras.*

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria, reguladas por la Orden OBR/ 2/2021, de 26 de mayo, mediante la que se aprueban las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 1 de junio de 2021, y convocadas mediante Resolución de 9 de julio de 2021, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 16 de julio de 2021, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número de identificación 570312, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de diciembre, se concedieron subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria, destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, regulada por la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública y convocada por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 9 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio se remite propuesta de concesión de prórroga de tres meses de los plazos previstos en los apartados 1, del artículo 5 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, considerando que al haberse publicado la resolución de concesión de subvenciones con fecha 16 de diciembre de 2021, la adjudicación de los contratos de obras se ha visto afectada por el cierre del ejercicio presupuestario y por la apertura del nuevo ejercicio, teniendo aún muchos de los beneficiarios pendiente de aprobación los presupuestos para el ejercicio 2022, lo que dificulta el cumplimiento de los plazos inicialmente fijados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo resolver en relación con la prórroga al haber sido el órgano concedente de la subvención, tal y como establecen los artículos 5.4 y 11 de la orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

SEGUNDO.- El artículo 5 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, regula el plazo de realización de la actuación subvencionable y la posibilidad de prórroga en los siguientes términos:

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

"1. La fecha de adjudicación de cada contrato de obras tendrá que estar comprendida entre la fecha de convocatoria anual de la subvención y los dos meses siguientes a la notificación de la concesión de la misma.

2. Las obras tendrán que realizarse en el período comprendido entre la fecha de adjudicación del contrato de obras y el último día hábil del cuarto mes posterior a la fecha de adjudicación.

3. Cuando por causas justificadas de carácter técnico, jurídico o económico, que deberán acreditarse, los beneficiarios prevean que van a incumplir los plazos señalados en los apartados 1 o 2 de este artículo, podrán solicitar una prórroga antes del vencimiento del mismo. La solicitud de prórroga deberá presentarse, en todo caso, con una antelación mínima de quince días a la fecha de vencimiento del plazo inicial.

4. El órgano concedente de la subvención dictará la resolución concediendo o denegando la prórroga solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando se conceda una prórroga por imposibilidad del cumplimiento del plazo del apartado 1 de este artículo, se entenderá concedida, también para el cumplimiento del plazo del apartado 2, salvo que el solicitante renuncie a ella en su solicitud de forma expresa.

5. La prórroga no podrá exceder de tres meses de duración, ni de la mitad del plazo otorgado inicialmente para realizar la contratación o la ejecución de actividad subvencionable."

Considerando lo anterior, la fecha inicial del plazo establecido en el artículo 5.1 de la Orden sería la de la convocatoria anual de la subvención, esto es, el 16 de julio de 2021; y el plazo final sería de dos meses posteriores a la fecha de notificación de la concesión de la misma (BOC de 16 de diciembre de 2021), es decir, hasta el 16 de febrero de 2022. Siendo el plazo de referencia de 7 meses para la adjudicación de los contratos de obras, y no siendo posible, tal y como señalan las bases, que la prórroga exceda de tres meses, ni de la mitad del plazo otorgado inicialmente para realizar la contratación o la ejecución de la actividad subvencionable, el plazo propuesto de tres meses cumple con lo regulado en las citadas bases.

Así mismo, el art. 15.2 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo establece en relación con el plazo y forma de justificación de la subvención que "excepcionalmente, en el caso de haberse aprobado la prórroga prevista en el artículo 5 de la presente Orden, el plazo de justificación finalizará el último día del segundo mes posterior a la nueva fecha de finalización de la ejecución de la actividad subvencionada."

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho precedentes y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales beneficiarios de las subvenciones reguladas mediante Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo y Convocadas mediante Resolución de 9 de julio de 2021 del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la prórroga de tres meses del plazo establecidos en el apartado uno del artículo 5 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, referido a la adjudicación de cada contrato de obras.

La citada prórroga no excede del plazo de tres meses, ni de la mitad del plazo otorgado inicialmente para la ejecución de la actividad subvencionada. Por lo tanto, la prórroga otorgada finalizará el día 16 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Ampliar igualmente el plazo de justificación de la subvención finalizando el mismo el último día del segundo mes posterior a la nueva fecha de finalización de la ejecución de la actividad subvencionada.

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, 15 de febrero de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

[2022/969](#)